NÚMERO 08/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los señores Capitulares que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
Dª Basilia Sanz Murillo	“
Dª Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
Dª Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
Dª Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
Dª María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
Dª Mª Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
Dª María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D. Inma del Pino Fernández	“
Dª Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
Dª María Carmen Espada Rey	“
Dª Ana González Pinto	Ciudadanos
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
Dª Francisca López Adame	“
Dª Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
Dª Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito

Queda justificada la ausencia de los Capitulares D. Francisco Rodríguez García (Grupo PSOE) y D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Oscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 17 de julio de 2018.
- Comisión Informativa Permanente de Coordinación, Gobierno y Proyectos de fecha 23 de julio de 2018.
- Comisiones Informativas Permanentes de Ordenación del Territorio y Políticas de Igualdad, de fechas 13 y 23 de julio de 2018.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, de fecha 23 de julio de 2018.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior de 29 de junio de 2018.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Acuerdo Marco para el Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.
5. Convenio Colectivo de empresa para el Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 20182020.
6. Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.
7. Solicitud bonificación I.C.I.O. CEPA S.C.A. (Colegio Antonio Gala).
8. Expediente 08/2018 de Modificaciones Presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
9. Aprobación definitiva del Modificado del Plan de Etapas de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos (Expte. 13/0182).
10. Aprobación definitiva Estudio de Detalle de las Manzanas BC-1, UH-3, UH-4, BA-2 y BA-3 del Plan Parcial SEN-1 "Entrenúcleos" en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla) .
11. Autorización de cambio de uso dotacional deportivo de parte de parcela dotacional docente del Colegio Sagrada Familia (Real Utrera, 45).
12. Adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

13. Moción Grupo SSPDH sobre Bioclimatización de los Centros Escolares de Titularidad Municipal.
14. Moción Grupo P. Popular sobre creación del "Consejo de Jóvenes"
15. Moción Grupo Ciudadanos sobre alumbrado y ornamentación navideña en el Distrito de Quinto.
16. Moción Grupo IULV-CA sobre inmatriculaciones de Bienes Inmuebles.
17. Moción de D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito, sobre crear un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN.
18. Asuntos de urgencia.
19. Ruegos y preguntas.

Durante la sesión plenaria, D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular), se ausenta en el punto 16 del orden del día y se incorpora durante el desarrollo del punto 17.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 29 de junio de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por esta Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 25/2018, DE 29 DE JUNIO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE CAMPAMENTOS PARA JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2018" EXP. 27/2018/CON

DECRETO 26/2018, DE 3 DE JULIO, QUE MODIFICA DECRETO 24/2015, DE 13 DE JUNIO, RELATIVO A TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES. Se modifica el apartado Tercero del Decreto, en relación a los servicios competencia de cada Delegación, concretamente los servicios en materia de "*Contratación"* son atribuidas a la Delegación de Hacienda y Obras, y se modifica de los servicios de la Delegación de Ordenación del Territorio *"Oficina de Compras. Servicio de Patrimonio y Compras"* por *"Patrimonio".*

DECRETO 27/2018, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DISPONE SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE LA ALCALDÍA. Se encomienda al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental desde el día 5 al 11 julio de 2018.

DECRETO 28/2018, DE 3 DE JULIO, SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras que, en materia de Hacienda (gestión económica de ingresos y gastos) durante los días 16 de julio de 2018 hasta su efectiva reincorporación el 17 de agosto de 2018 en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Don Juan Antonio Vilches Romero.

DECRETO 29/2018, DE 5 DE JULIO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. DOS HERMANAS (SEVILLA)" EXP. 34/2018/CON

DECRETO 30/2018, DE 9 DE JULIO, SOBRE ACUMULACIÓN PLAZA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN EN MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES. PRIMERO.- Se acumula la plaza de Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los RSU (Sevilla), a favor de la Vicesecretaria General de esta Corporación Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SERRANO, durante la ausencia de su titular Dª Leonor Naranjo Haldón, en el período del 1 al 17 de agosto de 2018.

DECRETO 31/2018, DE 11 DE JULIO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS". EXP. 33/2018/CON.

DECRETO 32/2018, DE 13 DE JULIO, DE NOMBRAMIENTO DE UN POLICÍA LOCAL EN VIRTUD DE PROCESO SELECTIVO POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO.

DECRETO 33/2018, DE 16 DE JULIO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". EXP. 48/2018/CON.

DECRETO 34/2018, DE 16 DE JULIO, SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras que, en materia de Obras Municipales, desde el día 16 de julio de 2018 hasta su efectiva reincorporación el 17 de agosto de 2018, en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Don Juan Antonio Vilches Romero.

DECRETO 35/2018, DE 17 DE JULIO, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. DOS HERMANAS (SEVILLA)" EXP. 34/2018/CON.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018:

Punto 33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Se aprueba el programa de actividades para 2018, así como el texto del Convenio de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 180.000 euros a través de la partida "3260 48010 Universidad Pablo de Olavide" del presupuesto de 2018.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** del Acuerdo adoptado.

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a tratar de forma conjunta los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, que versan sobre el Acuerdo Marco que regula las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Convenio Colectivo del personal laboral y el Acuerdo para el personal funcionario, para el período 2018-2020.

4.- ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 28 de junio de 2018 se adoptó y firmó Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación de conformidad con lo acordado por Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, constituida al efecto en virtud del artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015 de 30 de octubre.

Dicho Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre el año 2018 al 2020.

Previamente se mantuvieron diversas reuniones de trabajo de forma paralela por las representaciones de ambas clases de personal presentes en la Mesa General de Negociación a través de la Comisión negociadora constituida para la agilización del proceso, según acuerdo adoptado en sesión de Comisión paritaria de 17 de abril de 2017.

El texto del documento que se anexa, refleja de manera conjunta las condiciones de trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Fue aprobado por unanimidad por los agentes legitimados, CCOO, UGT y CSIF, éste último mediante ratificación posterior mediante una diligencia de adhesión, así mismo de entre los sindicatos invitados (SAB y SPPME) firmó el representante del SAB, absteniéndose el SPPME.

Del Acuerdo Marco se han materializado dos textos distintos, el Convenio Colectivo del personal laboral y el Acuerdo para el personal funcionario, ambos aprobados y firmados por los agentes legitimados el 28 de junio del presente año 2018. Textos que también serán objeto de aprobación plenaria.

Se incorporan informes emitidos por la Delegación de Relaciones Humanas, Secretaría General y la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Que se dé por informado y preste su conformidad y aprobación íntegra al texto del ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020 aprobado y firmado por la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento y la representación sindical legitimada.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si se estima necesario.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
Dª Ana González Pinto (Grupo Ciudadanos).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **4** abstenciones (3 Grupo SSPDH y 1 Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 28 de junio de 2018 se adoptó y firmó Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación de conformidad con lo acordado por Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, constituida al efecto en virtud del artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015 de 30 de octubre.

Dicho Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre el año 2018 al 2020.

Previamente se mantuvieron diversas reuniones de trabajo de forma paralela por las representaciones de ambas clases de personal presentes en la Mesa General de Negociación a través de la Comisión negociadora constituida para la agilización del proceso, según acuerdo adoptado en sesión de Comisión paritaria de 17 de abril de 2017.

Del Acuerdo Marco se han materializado dos textos distintos, el Convenio Colectivo del personal laboral y el Acuerdo para el personal funcionario, ambos aprobados y firmados por los agentes legitimados el 28 de junio del presente año 2018.

El Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 que se anexa, refleja las condiciones de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Fue aprobado por unanimidad por los agentes legitimados, CCOO y UGT.

Se incorporan informes emitidos por la Delegación de Relaciones Humanas, la Secretaría General y la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Que se dé por informado y preste su conformidad y aprobación íntegra al texto del CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020 aprobado y firmado por la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento y la representación sindical legitimada el 28 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Solicitar ante la Autoridad Laboral la inscripción del mencionado Convenio Colectivo en el Registro, en virtud del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores a cuyo efecto se podrá designar por la Mesa Negociadora a la persona que inste la solicitud.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
Dª Ana González Pinto (Grupo Ciudadanos).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **4** abstenciones (3 Grupo SSPDH y 1 Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 28 de junio de 2018 se adoptó y firmó Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación de conformidad con lo acordado por Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, constituida al efecto en virtud del artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015 de 30 de octubre.

Dicho Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre el año 2018 al 2020.

Previamente se mantuvieron diversas reuniones de trabajo de forma paralela por las representaciones de ambas clases de personal presentes en la Mesa General de Negociación a través de la Comisión negociadora constituida para la agilización del proceso, según acuerdo adoptado en sesión de Comisión paritaria de 17 de abril de 2017.

Del Acuerdo Marco se han materializado dos textos distintos, el Convenio Colectivo del personal laboral y el Acuerdo para el personal funcionario, ambos aprobados y firmados por los agentes legitimados el 28 de junio del presente año 2018.

El Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 que se anexa, refleja las condiciones de trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Fue aprobado por unanimidad por los agentes legitimados, CCOO, UGT y CSIF, éste último mediante ratificación posterior mediante una diligencia de adhesión, así mismo de entre los sindicatos (SAB y SPPME) firmó el representante del SAB, absteniéndose el SPPME.

Se incorporan informes emitidos por la Delegación de Relaciones Humanas, Secretaría General y la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Que se dé por informado y preste su conformidad y aprobación íntegra al texto del ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020 aprobado y firmado por la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento y la representación sindical legitimada el 28 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
Dª Ana González Pinto (Grupo Ciudadanos).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **4** abstenciones (3 Grupo SSPDH y 1 Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

7.- SOLICITUD BONIFICACIÓN I.C.I.O. CEPA S.C.A. (COLEGIO ANTONIO GALA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 13 de febrero de 2018 y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Jose Luis Román Álvarez-Ossorio en representación de Cepa Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Antonio Gala, con NIF-F-41127044, presentó en este Ayuntamiento solicitud de bonificación para el Impuesto Municipal derivado de la instalación de un sistema de Bioclimatización en las instalaciones escolares situadas en C/ Dalai Lama, 1 (Dos Hermanas).

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3º relativo al capítulo de Bonificaciones, apartado 1), establece lo siguiente:

"3.1.- Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes, siempre y cuando el propietario de la obra sea el obligado al pago.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurran circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas o de fomento de empleo. El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno con el límite del 95 %.

Se adjunta solicitud del interesado, declaración de uso de la obra y de finalización de la misma, documento acreditativo del concierto educativo con la Junta de Andalucía, e informe de la Administración de Rentas.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras a realizar por Cepa Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Antonio Gala, consistentes en "Instalación de un sistema de Bioclimatización" en C/ Dalai Lama, 1 (Dos Hermanas).

SEGUNDO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las referidas obras sobre un presupuesto el cual asciende a 56.455,32 €.

TERCERO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora del impuesto.

Resumen de la aplicación de la bonificación:

Bonificación de ICIO	1.608,98 €
A pagar de ICIO	84,68 €
A pagar de TLU	564,55 €
Total a pagar	649,23 €

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **1** abstención de Dª Inmaculada del Pino Fernández (Grupo SSPDH), por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8.- EXPEDIENTE 08/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 12 de julio se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se incoe expediente de modificaciones presupuestarias que complemente el expediente 07/2018, aprobado inicialmente el

pasado 29 de junio, con el propósito de habilitar crédito suficiente para la resolución del expediente expropiatorio de bienes y derechos nº 01/2012, en ejecución de las Sentencias dictadas por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia el 8 de abril de 2016 y por el Tribunal Supremo con fecha 26 de abril de 2018, corrigiendo el error material contenido en la primera de ellas, según se desprende del nuevo informe emitido por el técnico municipal de la Oficina Presupuestaria de fecha 9 de julio.

Con fecha 16 de julio, se elabora por la oficina presupuestaria memoria justificativa de la necesidad de aprobación de expediente 08/2018 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en los términos establecidos en la providencia de Alcaldía y del informe del técnico municipal antes mencionados.

Finalmente, con fecha 17 de julio, el Sr. Interventor emite informe preceptivo de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación.

A la vista de lo informado y previo sometimiento a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Concesión de crédito extraordinario, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de **262.179,85 euros** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Subconcepto de Ingresos	Denominación	Importe
8700000	Remanente Tesorería Gastos Generales	262.179,85 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
3420	62100	Inversiones Nuevas en Terrenos: Expropiación Fuente del Rey	262.179,85 €

SEGUNDO.- Suplementar crédito, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de **125.601,21 euros** (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UN MIL EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS), conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Subconcepto de Ingresos	Denominación	Importe
8700000	Remanente Tesorería Gastos Generales	125.601,21 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
9340	35200	Intereses de demora	125.601,21 €

TERCERO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como requisitos previos a su aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PLAN DE ETAPAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 13/0182). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2017 fue aprobado inicialmente el MODIFICADO DEL PLAN DE ETAPAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS habiéndose sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 293 de fecha 21/12/2017, así como en el Correo de Andalucía de fecha 21/12/2017. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario y se procedió a dar audiencia a los propietarios afectados en la forma reglamentaria. Durante el periodo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones al contenido del documento.

En atención al contenido del documento objeto de aprobación definitiva, no ha sido necesaria la solicitud de informes sectoriales.

La competencia para la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Especiales de ámbito municipal corresponde al Ayuntamiento (artículo 31 LOUA). En los municipios acogidos al régimen de Gran Población la competencia para la aprobación inicial corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en tanto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno.

Por el Sr. Técnico de Admón. Gral. se emite informe jurídico favorable de fecha 26/06/2018.

De conformidad con las competencias previstas en el Art. 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el MODIFICADO DEL PLAN DE ETAPAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL de referencia, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS., redactado por D. Daniel Conesa López y D. Rafael López García (Arquitectos) presentado en formato digital CD, y con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento el 07/10/2016 con el núm. 2016027975.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación definitiva del MODIFICADO DEL PLAN DE ETAPAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS y en su caso, sus normas urbanísticas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41 LOUA y artículo 70 LRBRL). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito. Por el Ayuntamiento se remitirá al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo una copia del documento objeto de aprobación (artículo 40.2 LOUA).

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, y Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita), **2** votos en contra (Grupo IULV-CA), y **4** abstenciones (3 Grupo SSPDH, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS BC-1, UH-3, UH-4, BA-2 Y BA-3 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENÚCLEOS" EN EL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle de referencia, promovido por Desarrollos Metropolitanos del Sur, S.L. redactado por D. Sebastián Olmedo Pérez, Pedro Gárgolas y Reyes Pata Villa y presentado para su tramitación con fecha 7 de junio de 2018.

El referido documento ha sido sometido a información pública por plazo de 20 día mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 142 de fecha 21 de junio de 2018, así como en el Correo de Andalucía de fecha 23 de junio de 2018. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Se ha notificado a los propietarios afectados.

El referido Estudio de Detalle se redacta conforme a las previsiones contenidas en la modificación Plan Parcial del Sector SEN-1 "Entrenucleos" aprobada definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el BOP nº 165 de fecha 18/07/2018.

Durante el trámite de información pública se recibe alegación por J. Ventura Bueno Julián por las que se considera que el Estudio de Detalle debe de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada por efecto de la Sentencia del Tribunal Constitucional 53/2017, de 11 de mayo, por el que declara inconstitucional el art. art. 9.4 de la Ley 12/2016 de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares, por vulnerar el art. art. 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha 11 de julio de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico de Administración General en el que se indica que referida sentencia no afecta a la Ley Andaluza 7/2007, de 9 de julio y que resulta de aplicación al procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, en la que expresamente quedan excluidos del referido tramite ambiental. Por otro lado, se considera la inaplicación de la norma ambiental andaluza, vigente y conforme con el ordenamiento constitucional, no supone en modo alguno la inseguridad jurídica alegada. Finalmente se indica que en la regulación que de los Estudios de Detalle hace el art. 15 de la Ley 7/202, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía no concurren los supuestos que señala el art. 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental para someter a los Estudios de Detalle al trámite de prevención ambiental estratégica simplificada. Como consecuencia de lo anterior, se considera que no procede estimar la alegación presentada.

De conformidad con las competencias previstas en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por J. Ventura Bueno Julián en base a las consideraciones señaladas en el informe del Sr. Técnico de Administración General de fecha 11 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle promovido por Desarrollos Metropolitanos del Sur, S.L. redactado por D. Sebastián Olmedo Pérez, Pedro Gárgolas y Reyes Pata Villa y presentado para su tramitación con fecha 7 de junio de 2018.

La aprobación se realizará con la observación de que, deberá formalizarse escritura donde se recoja el trasvase de edificabilidades y densidades entre las parcelas afectadas que constituyen su objeto, así como la redistribución de las cargas de afección real al cumplimiento de la obligación de urbanizar en proporción a los mismos. Dicha escritura deberá previamente se autorizada por el Ayuntamiento, e inscribirse en el Registro de la Propiedad para la debida publicidad registral de las condiciones urbanísticas de las referidas parcelas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, el acuerdo y la correspondiente normativa urbanística, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local-LRBRL y art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito. Los municipios remitirán al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, y Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita), y **6** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

11.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DOTACIONAL DEPORTIVO DE PARTE DE PARCELA DOTACIONAL DOCENTE DEL COLEGIO SAGRADA FAMILIA (REAL UTRERA, 45). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la entidad TODODEPORTE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L. se solicita de este Ayuntamiento el cambio de uso dotacional docente privado a uso dotacional deportivo privado de una superficie de 4.016 m2 en la parcela con emplazamiento en C/Real Utrera, 45 (parcelas catastrales 1303009TG4310S0001JT y 1303001TG4310S0001FT) en el que se encuentra el Colegio de la Sagrada Familia. La superficie para la que se solicita el cambio de uso actualmente se encuentra sin edificar y no está destinada al uso docente ni a ningún otro. A dicha solicitud se acompaña informe de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla en el que se indica que el cambio de uso propuesto no afecta al funcionamiento del citado centro docente ni tiene incidencia la autorización administrativa del mismo ni en los conciertos educativos suscrito con el referido centro. Por otro lado, el documento presentado para la solicitud de cambio de usos dotacional incorpora un análisis de las instalaciones deportivas de la totalidad de la ciudad en el que se concluye que la oferta de usos deportivos que se proponen solo existe en el núcleo de Quintos.

Con fecha 15 de junio de 2018 se emite informe técnico y jurídico sobre la referida solicitud de cambio de uso dotacional, concluyendo que quedan justificados los requisitos que para ello establecen los art. 1.6.5 y 1.1.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de la Localidad.

Por otro lado, y con independencia de lo anterior, se recoge en dicho informe la necesidad de redactar un Estudio de Detalle sobre la referida finca, conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para establecer nuevas alineaciones para las calles José Carreras y Ntra. Sra. Del Carmen y reordenar los volúmenes y usos previstos para la parcela.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de uso de dotacional docente privado a dotacional deportivo privado sobre una superficie de 4.016 m2, en el inmueble con emplazamiento en C/ Real Utrera, 45, conforme al documento para cambio de uso presentado por la entidad TODODEPORTE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L por considerar que concurren los presupuestos para ello conforme a lo señalado en los art. 1.6.5 y 1.1.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística

SEGUNDO.- Requerir a la referida entidad la redacción y presentación para su tramitación municipal de un Estudio de Detalle sobre la referida finca con los objetivos a que se refiere el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de junio de 2018.

TERCERO.- Condicionar el otorgamiento de la licencia de utilización a las instalaciones que, como consecuencia del uso autorizado, se ejecuten sobre el inmueble a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle previsto en el apartado anterior y la regularización de las fincas afectadas por el mismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Dña. Mª Antonia Naharro Cardeñosa, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adhesión, del mismo, a la "Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)".

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en su artículo 11 dispone que el Municipio es la Entidad local básica de la organización territorial del Estado, por lo que tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuestión en la que incide, a su vez, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, en sus artículos 4 y siguientes, a la hora de analizar la autonomía local de los municipios andaluces.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL -, señala en su apartado 1º que las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones, cuestión que viene complementada por lo previsto en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Quinta, que prevé que las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-.

En ese orden, vemos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-, todas las figuras de Asociacionismo Municipal reguladas por la legislación de régimen local u otra disposición especial; así lo dicen los apartados 2º y 3º del artículo 1, al excluir de dicho ámbito a las Asociaciones sometidas a un régimen asociativo específico y a las reguladas por leyes especiales.

Se han atendido las exigencias previstas en la normativa para el expediente administrativo, en el cual se ha concluido que no existen fórmulas alternativas para lograr la misma finalidad pretendida y se ha acreditado que este Ayuntamiento no dispone de Plan económico-financiero o Plan de Ajuste en vigor que impida adherirse a una Asociación como la propuesta, según lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Asimismo, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación presupuestaria 920048908 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018.

Por ello, vistos el informe jurídico emitido por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento, el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal y el informe emitido por la Técnica municipal responsable de la Unidad Administrativa correspondiente, se propone al Pleno de acuerdo con el artículo 123 1.f) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-o siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Asociación Internacional de Ciudades Educadoras”, con NIF G61045605 y domicilio a efectos de notificaciones en Avinyó 15 – planta 4. Barcelona, en aras de cumplir con la finalidad de convertirse en miembro activo y comprometido con los principios básicos de la educación.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto por importe de 715 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920048908 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, asumiendo el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto en los siguientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión a la citada Asociación como miembro.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- MOCIÓN GRUPO SSPDH SOBRE BIOCLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Por la Portavoz del Grupo Municipal SSPDH, Dª Inma del Pino Fernández, se presenta la siguiente Moción:

En el curso pasado, 2016-2017, vivimos en nuestra ciudad una ola de calor en pleno tercer trimestre escolar que puso de manifiesto las carencias de nuestros Centros Escolares en materia de climatización. Miles de alumnos y alumnas, profesorado y personal de administración y limpieza, sufrieron las altas temperaturas dentro de las aulas y estancias de los edificios, provocando riesgos en el bienestar y aprendizaje del alumnado.

En el presente curso escolar, 2017-2018, no se ha vuelto a producir este hecho, no porque los edificios cuenten ahora con mejoras en materia de climatización, sino porque estamos ante una estación veraniega inusual que ha permitido terminar el curso con unas temperaturas en las aulas soportables. Pero, ¿qué ocurrirá cuando en septiembre o ya en el próximo verano las temperaturas vuelvan a ser como siempre?
Sorprende que ni siquiera se haya contemplado para la inversión del superávit de 2017 la bioclimatización de nuestros Centros Escolares, inversión que hubiera supuesto una mejora de las condiciones para una inmensa mayoría de la población infantil y juvenil de Dos Hermanas.

Ha llegado el momento de trabajar para prevenir y buscar soluciones en el ámbito municipal a los problemas térmicos que se generan a lo largo del año, especialmente en las estaciones más calurosas, y que además puedan producir beneficios a niveles medioambientales y económicos.
La Agencia Andaluza de la Energía, en el marco de la Estrategia Energética Andalucía 2020 y con la finalidad de optimizar el uso de los fondos FEDER de que dispone la Junta de Andalucía, ha elaborado un "Mapa de incentivos para la mejora energética en los Colegios de Andalucía" cuya titularidad sea de las entidades locales, para que estas

(entidades locales) puedan acogerse a los incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020. Se trata de un documento con 25 posibles soluciones seleccionadas en base a su capacidad para generar valor en los colegios: mejora de la eficiencia energética, mayor ahorro y gestión de la energía y aprovechamiento de las energías renovables, y a través de ello se consiga un mayor confort en las aulas, cuyo objetivo no es otro que mejorar la calidad de vida del alumnado y las condiciones de trabajo del profesorado (documento completo en el siguiente enlace:

https://www.agenciaandaiuzadelaenergia.es/sites/defauit/fiies/Documentos/lncentivos/mapa colegios.pdf

Estas son algunas medidas a destacar de las 25 propuestas por la Agencia Andaluza de la Energía:

- 1. Soluciones eficientes que mejoran el confort, donde se contempla la ventilación con aprovechamiento de calor residual.
- 8. Protección solar estructural, con elementos de sombreamiento desde el exterior del edificio sobre superficies acristaladas con radiación solar directa.
- 18. Aprovechamiento de calores residuales mediante equipos de recuperación o free-cooling, supone una alta eficiencia energética y confort ambiental.

Sí se Puede Dos Hermanas apuesta por la bioclimatización de los Centros Escolares, para lo cual es necesario el análisis y estudio de las mejores medidas que proporcionen las condiciones térmicas más confortables en las aulas y que a su vez ofrezcan eficiencia energética y cuidado del medio ambiente que nos rodea.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal SSPDH eleva al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. Constituir un grupo de trabajo multidisciplinar formado por concejales, concejalas y personal técnico municipal donde estén representadas diferentes áreas de gobierno, para:

    a) Realizar un estudio para seleccionar las medidas adecuadas para la bioclimatización de los Centros Escolares de titularidad municipal, atendiendo a sus características individuales, de entre las 25 propuestas realizadas por la Agencia Andaluza de la Energía,
    b) Elaborar la documentación requerida por la Agencia Andaluza de la Energía para acogernos a los Incentivos para el desarrollo energético sostenible Andalucía 2017-2020.

2.- Estudiar en paralelo otras medidas no recogidas en el Mapa de Incentivos para la Mejora Energética en los Colegios de Andalucía que puedan solucionar los

problemas térmicos de los Centros Escolares de Dos Hermanas, como: la plantación de árboles, entoldados y/o protectores solares...

3.- Dotar con una partida presupuestaria propia la Bioclimatización de los Centros Escolares de titularidad municipal de Dos Hermanas.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:
Dª Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Intervenciones 3º turno:
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
Dª Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **10** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Popular, 1 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), y **15** votos en contra (14 Grupo PSOE y Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

14.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE CREACIÓN DEL "CONSEJO DE JÓVENES". Por la Portavoz del Grupo Municipal P. Popular, Sra. Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

Durante las últimas décadas el número de jóvenes en Dos Hermanas ha ido en continuo aumento.

Las necesidades, inquietudes e incluso la forma de vida de los jóvenes son bien distintas de otros sectores de la población. La Delegación de Bienestar de hecho trabaja de forma especial con nuestros mayores a través del llamado Consejo de Mayores, un

encuentro que les permite participar en la vida política a través de propuestas, mostrando sus preocupaciones y dando valor a un sector poblacional muy importante. Un encuentro que busca principalmente mejorar la vida de los mayores de nuestro municipio.

Con esta propuesta pretendemos dar también a nuestros jóvenes la oportunidad de contar con una plataforma donde puedan participar.

La función principal del Consejo de Juventud sería por tanto permitir esa participación activa de nuestros jóvenes en materia de juventud, abriendo la posibilidad de llevar propuestas de mejoras en dichas actuaciones, así como participar en las acciones políticas que afectan directa o indirectamente a los jóvenes.

El Consejo de la Juventud tiene que servir como plataforma de debate, de participación. La implantación de este consejo tiene como objetivo impulsar la participación joven en el ámbito local y en la puesta en marcha de las políticas en materia de juvenil, de acuerdo con el artículo 48 de nuestra Constitución, que establece que "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico, y cultural"

La creación de sinergias entre los jóvenes y la ciudad y su tejido empresarial será una de las principales funciones de este consejo.

La composición de este consejo pasaría por contar entre otros sectores juveniles, con:

- Representantes de las formaciones juveniles de los partidos políticos con representación en el pleno.

- Representantes de las asociaciones jóvenes de la ciudad, siempre que sus actividades vayan dirigidas a la juventud nazarena, ya sean culturales, de deportes, formativas,…

- Representantes de los consejos escolares de cada instituto de la ciudad.

- Representantes de los estudiantes universitarios de la ciudad.

Una sociedad con jóvenes educados en la cultura de la participación y del asociacionismo juvenil es el embrión de una sociedad viva, rica en participación y actividades. Es defender un modelo de sociedad en el que la gente esté más implicada, sea más cívica y más respetuosa con lo que les rodea. Debemos apoyar a las asociaciones juveniles. Creemos que hace falta tomar conciencia de la necesidad de incrementar las formas de participación de los jóvenes en nuestro municipio.

Por tanto, entendemos necesaria la creación del consejo de jóvenes, como un órgano de participación, interlocución y comunicación con los jóvenes nazarenos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la Creación del Consejo de Jóvenes.

SEGUNDO.- Creación de una comisión para el estudio y creación del Reglamento del Consejo de Jóvenes que regule el mismo.

TERCERO.- Articular, a través de convenios y acuerdos de colaboración, la implicación y participación con entidades para concienciar y fomentar la participación ciudadana juvenil.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
Dª Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
Dª Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
D. José María García Chía (Grupo SSPDH).
D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
D. Juan Pedro Rodríguez García (Grupo PSOE).
Dª Mª Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **19** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo IULV-CA), **5** votos en contra (3 Grupo SSPDH, Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, y Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita) y **1** abstención (D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

15.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE ALUMBRADO Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE QUINTO. Por la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Dª Ana González Pinto, se presenta la siguiente Moción:

Un año más nos acercamos a la fase final en la elaboración de los presupuestos, no estaría mal que el gobierno del PSOE de Dos Hermanas se acordara de los quinteños y para próximas navidades creara una partida en dichos presupuestos que contemplara el alumbrado y ornamentación navideña en el Distrito Quinteño, que hicieran más vistosas y atractivas las entrañables fiestas de navidad.

Durante siglos, distintas civilizaciones escogieron el 25 de Diciembre para sus celebraciones y fiestas. Los romanos como homenaje al "Sol Invicto" asociado al nacimiento de "Apolo". También se vivían las celebraciones a "Saturno". Durante las "Saturnalias", las guerras y las actividades de negocios se paralizaban y se intercambiaban regalos e incluso se liberaban esclavos. También estas fechas se utilizaban en honor a "Mitra" por los persas y a "Frey" por los escandinavos.

La Navidad es arte, religiosidad, y sobre todo tradiciones populares donde se integra lo religioso e incluso lo pagano.

La Navidad tiene el increíble poder de sensibilizar nuestros corazones y de hacernos reflexionar, siendo momentos adecuados para transmitir sobre todo a los más pequeños valores positivos como el amor por los demás, la paz y la fraternidad.

La Navidad es fiesta, regalos y decoración navideña, donde el optimismo y la esperanza se apodera de todos nosotros y en especial de los niños.

En estos días nuestras casas, parques, jardines, edificios, calles y plazas se engalanan con los mejores adornos, alumbrados brillantes y coloridos, incluso algunos ayuntamientos mediante megafonías airean canciones y música navideña en sus calles y plazas.

Es obligación de este Pleno procurar la felicidad de nuestros ciudadanos, esos ciudadanos que no podemos olvidar que con sus votos nos han puesto aquí para que velemos por sus intereses su calidad de vida y su felicidad, es por ello por lo que sin distinción, el trato debe de ser el mismo para todos vivan en la zona donde vivan, son nazarenos y con los mismos derechos.

Un año más y lo digo por las navidades del pasado año, los nazarenos del distrito de Quinto se han visto menospreciados por su ayuntamiento en comparación con los nazarenos del casco histórico de Dos Hermanas, la pobreza en el alumbrado y decorado de Navidad del Distrito de Quinto incluso rozaba lo ridículo, y eso que la aportación económica a las arcas municipales de este distrito es de máxima relevancia.

Los quinteños son conocedores de la partida en los presupuestos del 2016, 2017 y 2018 de 300.000 euros destinadas al Distrito de Quinto, por ello preguntan: ¿Qué se hizo con estas partidas que ya suman 900.000 euros?, ¿para cuándo el Distrito administrará los recursos económicos que le corresponden?, en definitiva se preguntan, ¿para cuándo el Distrito de Quinto? Todos sabemos que la organización del alumbrado en el casco histórico lo gestiona Fenaco, pero no quiero entrar en este Pleno a discutir y polemizar el por qué esta asociación no se ha extendido al Distrito de Quinto y de porqué el distrito no ha creado una propia que organice estas fiestas.

La mayoría de los ayuntamientos son los encargados de esta organización, es más, se lee en prensa y en internet las exigencias de mejoras y ampliación del alumbrado navideño que reivindican los comerciantes como contrapartida al pago religioso de los impuestos que generan su actividad empresarial.

Tenemos un Ayuntamiento sin deudas y con superávit, por lo que no hay motivos en estos momentos que impidan incrementar y mejorar dicho alumbrado navideño.
Espero con esta moción poder conseguir que los estimados regidores presentes en este Pleno se sensibilicen, tanto con la primera parte de la exposición de motivos, que resalta la importancia de la Navidad para sus ciudadanos, como con la segunda, donde destacamos los deseos de los Nazarenos-Quinteños de tener un alumbrado acorde con la importancia del distrito y la aportación económica de este al conjunto de la ciudad aprobando los acuerdos de esta Moción.

No debemos olvidar que Quinto por su situación geográfica ha pasado a ser el escaparate y puerta de entrada de Dos Hermanas.

Si queremos que el distrito de quinto se acerque a Dos Hermanas y este no solo sea ciudad dormitorio de Sevilla Ciudad, sino un lugar de convivencia, donde no tengan la necesidad de desplazarse a la capital para sentir la navidad, vamos a darle alicientes, porque además es nuestra obligación.

Y en virtud de lo todo lo expuesto anteriormente formulamos los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el alumbrado navideño lo puedan disfrutar todos los nazarenos por igual y que la calidad e importancia del mismo sea acorde con la importancia a nivel comercial de las zonas de la ciudad.

2.- Que para ahorrar en el consumo eléctrico, el alumbrado Navideño se encienda desde el 15 de Diciembre hasta el 6 de Enero en horarios comerciales, aumentando dicho horario los fines de semanas y días festivos.

3.- Que todavía estamos a tiempo este año de instalar alumbrado navideño en el Distrito de Quinto, teniendo en cuenta las zonas de Condequinto, Olivar de Quinto, calle Europa y Av/ de Montequinto. También hacemos extensivo nuestro deseo para el resto de barriadas que por su situación de distancia con el casco histórico no debieran de carecer de dicho alumbrado.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:
Dª Antonia Pérez Rodríguez (Grupo SSPDH).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **19** votos a favor (14 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), **3** votos en contra (Grupo SSPDH) y **3** abstenciones (2 Grupo IULV-CA y Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

16.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA SOBRE INMATRICULACIONES DE BIENES INMUEBLES. Por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el Registro de la Propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública. Para aprovechar esta nueva norma la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al Registro de la Propiedad sin título. El segundo artículo equipara a los diocesanos con notarios, de forma que un obispo puede certificarse a si mismo que es el propietario de un inmueble atendiendo a lo que él diga. A través de este procedimiento se han inmatriculado, sin título de propiedad, miles de bienes en España que podrían ser públicos, incluso antes de la reforma de Aznar. Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad. Y, de otra parte, se han inmatriculado miles de bienes en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, al no haber sido poseídos nunca por la iglesia católica e incluso no poder argumentar la coartada de su posible uso litúrgico, como solares, viviendas, caminos e incluso plazas públicas. La presión ciudadana y política han desvelado numerosos escándalos provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la iglesia católica sin presentar título de propiedad.

En abril de 2015, a propuesta del PSOE, se aprueba una Proposición no de Ley (PNL) en la que se acuerda solicitar al Gobierno que, en el plazo de seis meses, aporte la relación de bienes inmatriculados por la Iglesia, así como reclamar la propiedad de aquellos bienes puestos a nombre de la iglesia católica y que no se justifiquen como de uso o propiedad eclesiástica.

Recientemente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos acaba de poner en duda el rigor jurídico español al señalar en una sentencia que el derecho de inmatriculación de bienes que ha sido reconocido a la iglesia católica "por la legislación interna (española) sin justificación aparente" no es suficiente ni válido.

El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, se comprometió a retomar la cuestión de la titularidad de la Mezquita de Córdoba y hacer las gestiones pertinentes ante la Junta de Andalucía tras una reunión con la "Plataforma Mezquita-Catedral de Córdoba, Patrimonio de todas y todos", el colectivo ciudadano en defensa de la gestión profesional y la titularidad pública del monumento.

Se ha solicitado a los gobiernos central y autonómico, en repetidas ocasiones, una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que es pública. Los parlamentos de País Vasco y Navarra ya han aprobado sendas leyes para solicitar esta información. Igual ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado, como ejemplo Córdoba y por unanimidad. Pero aún desconocemos los datos en Andalucía y en España, lo que obliga a tener que solicitarlos en cada Ayuntamiento.

Es conocida la inmatriculación en Sevilla, no sólo de símbolos de la ciudad como la Giralda (clasificada como dependencia anexa) sino de ermitas y capillas sobre los que hermandades disponían de derechos reales acreditados por títulos. Tenemos constancia además de que se han inmatriculado a través de esta vía muchos más bienes, sin acreditar título alguno

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno esta MOCIÓN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas recabe de los Registros de la Propiedad de la ciudad, la lista completa de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, desde el año 1978 por la Iglesia Católica, teniendo en cuenta que pueden haber utilizado nombres diversos de Diócesis, Congregaciones, Obispado, Cabildo o similares.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:
Dª Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
Dª Ana González Pinto (Grupo Ciudadanos).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **20** votos a favor (14 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA y Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **3** votos en contra (1 Grupo P. Popular, 1 Grupo Ciudadanos, y Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita), y **2** abstenciones (D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito, y D. Luis Alberto Paniagua López, Grupo P. Popular, por estar ausente en el momento de la votación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Reglamento Orgánico Municipal), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

17.- MOCIÓN DE D. LUIS GÓMEZ MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE CREAR UN CENSO CANINO OBLIGATORIO BASADO EN PERFILES GENÉTICOS DE ADN. Por el Concejal no adscrito, D. Luis Gómez Muñoz, se presenta la siguiente Moción:

El artículo 4 del Decreto 92/2005 de 29 de marzo , por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía , establece como único sistema valido de identificación individual de perros el microchip , esta misma norma , en su artículo 9, tras detallar los datos mínimos que deben estar contenidos en los Registros Municipales de Animales de Compañía , abre la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considere relevante , con lo cual puede incluirse en ese Registro la obligación de aportar el dato de la huella genética o ADN del animal , lo que facilitaría aún más si cabe el control y , por ende , la protección de la población canina del municipio. Entre las principales ventajas podemos destacar:

-La principal ventaja que nos proporciona el ADN de nuestra mascota es que es único, no puede quitarse, ni cambiarse ni borrarse. Esta única ventaja, con respecto al microchip, proporciona a nosotros y a nuestras mascotas múltiples ventajas directamente, las cuales se detallan a continuación:

- En caso de abandono o pérdida de una mascota, permite conocer cuál es su dueño a través de la muestra de ADN, pues como es conocido, existen muchos casos en donde el propietario de la mascota recurre a rasgar y arrancar el microchip al perro, antes de proceder a su abandono para dificultar que el propietario sea encontrado.

- También es conocido los múltiples casos de abandono de camadas, pero a través de una muestra de ADN de un cachorro se conoce a la madre, y por tanto e igualmente al infractor que ha procedido al abandono de los cachorros.

- Ante la brutalidad, igualmente, de que algún vecino procediera al asesinato de su mascota, tras ser encontrada ésta, se podría detectar igualmente al infractor tras la muestra de ADN.

- En el fatídico caso de que sucediera un accidente de tráfico a causa de una mascota, se facilitaría mucho más la labor policial de encontrar al responsable de la mascota a través del ADN de la mascota.

- Por otra parte, en caso de una agresión, bien fuera entre perros, o bien de una mascota hacia un viandante, se obtendría igualmente a través del ADN, al responsable de la mascota.

- Finalmente, a través de las pruebas de ADN, se detectará al propietario de dicha mascota que no haya procedido a recoger en vía pública los excrementos que haya originado el can, evitando problemas de salud pública, donde el principal grupo de riesgo son los niños pequeños, que pueden resultar parasitados al llevarse a la boca las manos sucias por tierra u objetos contaminados por huevos existentes en parte de los excrementos caninos abandonados. Otros grupos de riesgo, son pacientes de sida, inmunodeprimidos, pacientes sometidos a determinados tratamientos oncológicos, trasplantados, ancianos y embarazados, siendo todos ellos victimas fáciles de estos parásitos que pueden vivir durante largo tiempo en el medio ambiente.

Son diversos municipios de nuestra geografía los que a día de hoy están implantando este sistema para que tanto ciudadano como mascota se vean beneficiados de las ventajas anteriormente descritas.

En la actualidad hay municipios que, tras implantar un censo por ADN ha visto como se han reducido en torno a un 80% las defecaciones caninas en las vías públicas y zonas de juego infantil. En las zonas periféricas de la ciudad apuntan a un 60% de reducción de defecaciones caninas.

Por todo esto y en defensa de nuestras mascotas y de la salud Pública propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes **acuerdos:**

1. Dotar de un marco legal que soporte la identificación por ADN en los perros de nuestra localidad, modificando para ello la ordenanza municipal reguladora de protección y tenencia animal, lo que conllevará a mejorar el bienestar animal, la imagen de la localidad, las condiciones higiénico-sanitarias y medio ambientales del municipio, así como conseguir una tenencia responsable por parte de los propietarios de perros.

2. Modificar la ordenanza municipal reguladora de protección y tenencia animal, para modificar el importe de la sanción ante la no recogida de heces de nuestras mascotas, a ser posible que no exceda de la cuantía de 250€, pues a través de esta moción no se intenta buscar un afán recaudatorio, sino el objetivo de concienciar al responsable de mascotas de sus obligaciones y de la defensa del animal. Por lo que respecta al resto de sanciones establecidas para acciones que vulneran la protección y la defensa de nuestras mascotas, invitamos igualmente al resto de grupos al estudio de su cuantía, si así lo estimaran oportuno.

3. Establecer un convenio de colaboración con los veterinarios de la localidad para el control de los datos de los canes censados y la correspondiente toma de muestras.

4. Crear una Comisión de trabajo, si se estima oportuno, teniendo en cuenta al tejido asociativo del municipio y proponiendo que esta iniciativa sea subvencionada como Campaña de Concienciación Cívica, en el porcentaje que estime el consistorio, teniendo en cuenta que la muestra de ADN por mascota sólo se debería realizar una vez en la vida de nuestro animal de compañía.

5. Realizar campañas de concienciación dirigidas a los diferentes vecinos de nuestra ciudad.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:
Dª Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
D. José María García Chía (Grupo SSPDH).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:
D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **5** votos a favor (3 Grupo SSPDH, Dª Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), **16** votos en contra (14 Grupo PSOE y 2 Grupo Popular) y **4** abstenciones (1 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA y Dª Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos.

No obstante, se advierte que una vez finalizada la sesión tendrá lugar la intervención del vecino D. Pedro Espinar Vázquez, en representación de la "Plataforma Amigos por el Barrio" vista la solicitud presentada con fecha de entrada en Registro General de 28 de junio de 2018, para exponer preguntas relacionadas a la ejecución de determinadas obras: ¿qué departamento o Técnicos ha llevado las actuaciones?, ¿Quién ha inspeccionado las mismas terminadas?, si están finalizadas o cuándo piensan finalizar. Todo ello de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. 20 de mayo de 2017).

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento treinta y siete a la página ciento sesenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.